

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

Resolución No. 1096-2020

Ministerio de Educación, Guatemala, 20 de abril de 2020

**ASUNTO:** REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS Y REPROGRAMACIÓN DE OBRAS, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, REGISTRADAS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS INSTITUTOS NACIONALES DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA, UBICADOS EN RABINAL, BAJA VERAPAZ Y CHISEC, ALTA VERAPAZ, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020.

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios del mismo.

**CONSIDERANDO:** Los artículos 194, literal i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, aprueba la "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve", vigente para el Ejercicio Fiscal 2020 y artículo 6, Acuerdo Gubernativo Número 321-2019, "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020", el cual indica que "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del presupuesto por resultados (PpR) que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas..."; Acuerdo Gubernativo número 225-2008; y 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de modificación presupuestaria de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, adjuntando la documentación que se detalla a continuación:

| No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación | No. de Comprobante de Reprogramación de Obras | No. de Solicitud FIN-FOR-20 | No. Comprobante de reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora | Oficio No.                                   |
|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| 395 ✓                                              | 395 ✓                                         | FE-08-2020 ✓                | 12 ✓                                                                       | DIPLAN-FE-902-2020 ✓<br>DIPLAN-FE-903-2020 ✓ |

**B)** La presente gestión generó el Comprobante de Reprogramación de Obras número '395', debido a la reprogramación de metas físicas de obra y financiera realizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, aprobada mediante Resolución No. 738-2020, de fecha 10 de marzo de 2020, para financiar la construcción de dos Institutos Nacionales de Educación Diversificada ubicados en los municipios de Rabinal y Chisec, en los departamentos de Baja Verapaz y Alta Verapaz, respectivamente, en cumplimiento a lo establecido en el Contrato del préstamo KFW PROEDUC V. **C)** En el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 395, se refleja que la presente gestión **sí** afecta las metas físicas de los productos y subproductos registrados en algunos Centros de costo y a nivel de Unidad Ejecutora, debido a que se realizan débitos presupuestarios y se disminuyen las metas físicas correspondientes a productos y subproductos que estaban destinados para la mejora y conservación de la infraestructura educativa en Centros Educativos Públicos del nivel Preprimario y Primario, a través de transferencias a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, que para el presente año ya no se tiene contemplado realizar de conformidad con el Plan Operativo Anual 2020 del proyecto PROEDUC V. Por lo anterior, se registró en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, la reprogramación de metas físicas de productos y subproductos que se detalla a continuación:

| Productos/Subproductos |                                                                                                | Metas físicas Disminuidas |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| 007-007 ✓              | Centros Escolares del Nivel Preprimario Reparados, Remozados y Dotados de Mobiliario Escolar ✓ | -33 ✓                     |
| 007-007-0001 ✓         | Centros escolares del nivel preprimario reparados y remozados ✓                                | -33 ✓                     |
| 005-007 ✓              | Centros Escolares del Nivel Primario reparados, remozados y dotados de mobiliario escolar ✓    | -231 ✓                    |
| 005-007-0001 ✓         | Centros escolares del nivel primario reparados y remozados ✓                                   | -231 ✓                    |

**D)** Asimismo, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, informa que los débitos presupuestarios realizados al producto y subproducto de "Servicios de Planificación", no conllevan modificación de metas físicas dado que serán alcanzadas de acuerdo a lo programado. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve"; vigente para el Ejercicio Fiscal 2020; artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 321-2019 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008; 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación; y Dictamen No. DIPLAN-P-282-2020 de fecha 20 de febrero de 2020 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. **395** y la reprogramación de Obras,

Ministerio de Educación  
Guatemala, C. A.

1096-2020

registrada en el Comprobante de Reprogramación de Obras No. '395' del Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que se continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación No. 395 el Comprobante de Reprogramación de Obras No. '395' del Sistema de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Se instruye a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- que incluya en el expediente que se envía al Ministerio de Finanzas Públicas, la presente Resolución y a su vez solicite al Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, que al momento de ser emitido el Acuerdo Ministerial, se considere la aprobación de las metas físicas del Comprobante de Modificación Física CO2F que genere la presente gestión en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **CUARTO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y Dirección de Administración Financiera -DAFI-.

  
CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



  
ERICK FERNANDO MAZARIEGOS SALAS  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

